

- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14
- c) Localidad: 06800-MERIDA (Badajoz)
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

## 10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, (P.D. O. 29/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Consolidación y Restauración de los lienzos de Castillo de Mirabel.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de Expediente: 17.02.AP08. 1/98.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y Restauración de los lienzos del Castillo de Mirabel.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122 de 19 de octubre de 1999.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.300.001 pesetas. (97.964,97 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: INFRAESTRUCTURAS PLASENCIA S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.485.000 pesetas. (93.066,72 euros).

Mérida, a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico. P.D. Orden de 29/07/99 (D.O.E. n.º 89 de 31/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica definitivamente la Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Palacio de Congresos de Badajoz.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.03.03/99.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Palacio de Congresos en Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 125, de 26 de octubre de 1999.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.424.488 pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: U.T.E. CARLOS RUBIO, ISIDRO FERNANDEZ Y MANUEL TRENADO.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.680.000 pesetas. (148.329,79 euros).

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

***ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

## ANEXO

RESOLUCION DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. JOSE BASCON GARCIA POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

## ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.<sup>a</sup> Comandancia, patru-

lla de Burguillos del Cerro, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en las inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), procedieron a la identificación de una persona que se encontraba en dicho lugar utilizando aparatos destinados a detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.—Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, modelo CM-6000 SL y número de serie 018361.

3.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. JOSE BASCON GARCIA, con D.N.I. n.º 27.621.774 y con domicilio en C/. León XIII, n.º 10 de la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), el cual se encontraba realizando prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización. Los objetos que se le intervinieron son: 4 trozos de metal sin determinar, 2 monedas y 1 botón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/1999, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. JOSE BASCON GARCIA.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los